

Consortio Gest. Pto. Quequen

N.00018420- 22 DIC 17 10:09

La recep. no implica conformidad

Buenos Aires, 20 de Diciembre del 2017

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE QUEQUEN

OBRA: LICITACION PUBLICA PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO DE QUEQUEN

OFERENTE: JAN DE NUL NV

ATENCION: Comité Ejecutivo Puerto Quequen

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. a fin de presentarles nuestras sugerencias y comentarios respecto al pliego presentado:

Consulta Nro. 1: Dentro del Artículo 7 “Carta de Financiamiento”, figura como tomador la República Argentina, luego en el Artículo 21 se menciona que no está prevista el otorgamiento de garantías soberanas”, se solicita en este punto se aclare dado que si el tomador es la Republica Argentina entendemos que su garantía sería Soberana.

Consulta Nro. 2: Se solicita se aclare si solamente se aceptaran Cartas de financiamiento de entidades financieras, o pueden presentarse opciones de financiamiento que provengan de otro tipo de entidades, de ser posible se solicita que se aclare cuáles serían los requisitos.

Consulta Nro. 3: El Artículo 7 menciona “ ... en el caso que se produjera la extinción del Contrato por cualquier causa, eso producirá la extinción de todos los contratos accesorios celebrado en el marco de la presente licitación. Ello incluirá los contratos entre el Comitente y el contratista contratante, incluyendo al acreedor del préstamo por el monto no ejecutado. El prestamista deberá mantener las condiciones contractuales de financiación y desembolso ya efectuados, hasta su total cancelación” Se solicita mayor aclaración en este punto ya que es importante

Av. Corrientes 316, 2° Piso, C1043AAQ
Buenos Aires, Capital Federal
Argentina

T +54 (11) 43 20 69 18 /19
F +54 (11) 43 20 69 11

PAID UP CAPITAL
€ 22,500,000

argentina.office@jandenul.com
www.jandenul.com



asegurar a los prestamistas que, una vez efectuado algún desembolso, todos contratos asociados al financiamiento (contratos de préstamos, garantías, fideicomisos, entre otros) seguirán vigentes hasta el total repago de las obligaciones contraídas, aun cuando se produjera la extinción del contrato principal.

Consulta Nro. 4: Dada la extensión del contrato se propone la incorporación de una cláusula donde se establezca un mecanismo de resguardo, en el caso de modificación de la legislación actual y ante la posibilidad de la creación de nuevos impuestos o variaciones de las alícuotas vigentes.

Consulta Nro. 5: Se solicita que se incorpore como documentación al pliego la Aprobación de la Autoridad Ambiental para las obras de Profundización y Mantenimiento, o en su defecto una nota aclarando el estado de las mismas.

Consulta Nro. 6: Dentro del Artículo 14 se establece la realización de 12 campañas de dragado para un periodo de siete años, de lo cual se desprende que el CGPQQ interpreta que el dragado de mantenimiento durante el transcurso de la profundización estaría incluido dentro de esta. Se solicita que se aclare en este punto como serán consideradas de ser necesario realizar una campaña de mantenimiento durante las tareas de profundización.

Consulta Nro. 7: Se consulta si con la visita al Data Room ya realizada quedaría cumplimentado el requisito de la Visita de Obra.

Consulta Nro. 8: El Artículo 18 dice” ... *El Original o Certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregada en el Consorcio del Puerto de Quequen, sito en Juan de Garay 850 de la localidad de Quequen, Partido de Necochea, dentro de 24 horas, contados a partir del acto de apertura*” Se solicita se ratifique o rectifique que la garantía de oferta deberá presentarse dentro de las 24 hs de producida la apertura.

Consulta Nro. 9: Dado que en Anexo B “Normativa de redeterminación de precio aplicable” se establece que se preverá un mecanismo de ajuste de precios en función del tipo de cambio, índices de precios al Consumidor de los EEUU, precios internos del combustible, remuneración del personal afectado, se solicita se aclare lo solicitado en el artículo 19 inciso 17 como “precios de referencia asociados a cada insumo”

Consulta Nro. 10: El pliego prevé un mecanismo de ajuste en base a las variables enunciadas en la consulta anterior pero no presenta una formula de ajuste establecida, lo que genera una incertidumbre para el cálculo del costo de la obra. Por tal motivo proponemos que dicha formula se incorpore dentro del pliego.

Consulta Nro. 11: El pliego establece que deben cotizarse 12 campañas anuales y hasta 5 campañas adicionales de hasta 300.000 m3 durante el transcurso de vigencia del contrato, se consulta como se abonara en el caso que el volumen a dragar como consecuencia de una sedimentación extraordinaria supere los 300.000 m3 en una campaña adicional.

Consulta Nro. 12: Deberá corregirse el error de tipeo den le Artículo 28 donde se Establece que la Garantía de Contrato corresponde al Mantenimiento del Año 0 a 3 por mantenimiento del Año 3 a 7.

Consulta Nro. 13: Si bien los diseños finales se determinaran en el Proyecto Ejecutivo, bajo las condiciones actuales resulta muy difícil alcanzar las cotas proyectas a pie de muelle como consecuencia de la estabilidad de los mismos.

Sin otro particular lo saluda atentamente,



Ing. Bob Michta
Representante Legal